



ESQUEMA DE GARANTÍAS		
GJC-F-159	VERSIÓN 1	FECHA DE EMISIÓN 22/02/2021

ESQUEMA DE GARANTÍAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y FONDO ACUMULADO DE LA ALCALDIA DE MADRID CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 en materia de garantías, a continuación, se presenta el esquema de garantías a requerir para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y FONDO ACUMULADO DE LA ALCALDIA DE MADRID CUNDINAMARCA.

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.

Valor del Amparo: 20% del valor del contrato.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Este amparo debe constituirse a favor de la Entidad Contratante y tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del contratista durante el desarrollo del Contrato.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

Valor del Amparo: 5 % del valor del contrato.

2.1 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá presentar para la aprobación de la Entidad Contratante de manera adicional a la garantía única de cumplimiento una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en la que tendrán que figurar como asegurados la Entidad Contratante, el Contratista y sus Subcontratistas y el tomador deberá ser el Contratista. Esta póliza deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.



ESQUEMA DE GARANTÍAS		
GJC-F-159	VERSIÓN 1	FECHA DE EMISIÓN 22/02/2021

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá tener las siguientes características:

- (i) Esta póliza deberá proteger a la Entidad Contratante frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o de sus agentes, y/o subcontratistas, con el fin de mantener indemne por cualquier concepto a la Entidad Contratante frente a las acciones, reclamaciones o cualquier demanda de cualquier naturaleza de daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida y a integridad personal de terceros o de la Entidad Contratante, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.
- (ii) El límite asegurado de la póliza deberá ser equivalente mínimo a 200 SMMLV.
- (iii) La póliza deberá otorgar cobertura a los siguientes subamparos, los cuales no deberán presentar sublímites, salvo para los que se indique lo contrario.
 - a. Daños patrimoniales y extrapatrimoniales.
 - b. Operaciones de cargue y descargue.
 - c. Contratistas y subcontratistas, con posibilidad de recobro a contratistas y subcontratistas.
 - d. Patronal.
 - e. Vehículos propios y no propios.
 - f. Bienes bajo cuidado tenencia y control.
- (iv) El deducible máximo aceptable para los demás amparos de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será del 10%.

3. Póliza de Todo Riesgo Daño Material

Los eventuales daños que puedan afectar a los bienes objeto de este contrato son de responsabilidad total del Contratista. Para soportar el riesgo el Contratista deberá adquirir un contrato de seguros de todo riesgo que permita la RECONSTRUCCIÓN integral de los documentos, incluidos los costos legales del mismo y sin que se limite al aporte de insumos y papel necesarios para tal reconstrucción.

Amparo	Límite Asegurado
Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia.	\$500 millones de pesos
Reconstrucción integral de documentos	\$500 millones de pesos

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. El Contratista podrá aportar una póliza que ya tenga vigente siempre que cuente con los amparos en los términos anteriormente relacionados. El Contratista se obliga a prorrogar oportunamente la vigencia de la póliza con el fin de cumplir con el requisito de vigencia durante el plazo del contrato.

Este seguro no es requisito para el inicio del contrato, sin embargo, el cumplimiento de esta obligación deberá darse como requisito para la entrega de las carpetas y documentos al Contratista al inicio de las actividades.

Elaboración.	Revisó y Aprobó.
<div>Firma: </div> <div>Nombre: FERNANDO JAVIER ULLOA</div> <div>TACHACK</div> <div>Cargo: R.L. GESTIÓN DE RIESGOS Y PROYECTOS S.A.S.</div>	<div>Firma: </div> <div>Nombre: HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ</div> <div>Cargo: SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</div>